



# Resolución Directoral

N° 1164-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 06 de setiembre del 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 1260-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de agosto del 2024, Informe Técnico N° 001-2024-DIRESA JUNÍN/CC276 de fecha 28 de agosto del 2024, Acta de Reunión del Comité de Selección del régimen 276 de fecha 22 de agosto del 2024, Memorando N° 954-2024-GJR/DRSJ/OEGDRH/SEC de fecha 22 de agosto del 2024, demás documentos adjuntos.

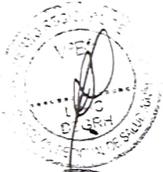
## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Emanan de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a la ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, la Dirección Regional de Salud Junín, es el ente rector en salud en el ámbito regional, dentro de sus competencias tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, además de supervisar los servicios públicos y privados;

En ese orden de ideas, la Dirección Regional de Salud Junín, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;



Que, la Ley del Servicio Civil (Ley N° 30057), el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM) y el TUO de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) establecen que los procesos de selección deben respetar los principios de meritocracia, transparencia, y debido procedimiento;



Que, en el marco del Concurso de Méritos para Ascensos en la DIRESA Junín, en cuyo cronograma se estableció como requisito indispensable para la postulación la acreditación de las evaluaciones de desempeño correspondientes a los periodos 2023 I y 2023 II. Sin embargo, durante la fase de inscripciones, el Comité de Concurso detectó que no se cuenta con la información relativa a dichas evaluaciones, lo que motivó una revisión inmediata del proceso;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, se llevó a cabo una reunión del Comité de Selección del Régimen 276, según consta en el Acta de Reunión del referido Comité, donde se discutió el Memorando N° 954-2024-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC relacionado con la falta de evaluación de desempeño del personal correspondiente al semestre 2023-II. En efecto, el Comité de Concurso identificó la ausencia de la documentación referente a las evaluaciones de desempeño del periodo 2023- II, lo cual impide el cumplimiento de uno de los requisitos

establecidos en las bases del concurso, en tal sentido, pone en riesgo la autenticidad del proceso y también afecta la transparencia y equidad del mismo, dado que los postulantes no pueden acreditar un requisito que no fue gestionado por la entidad;

Que, en virtud de lo expuesto, y para garantizar que el proceso de selección se realice conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de los postulantes, el Comité de Concurso de Méritos de la Dirección Regional de Salud Junín, solicita retrotraer con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2024, el proceso de concurso a la etapa de elaboración de bases para asegurar la transparencia, legalidad, y equidad del procedimiento, por ello, insta al Director de la DIRESA Junín, emitir la resolución correspondiente;

Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1260-2024-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 29 de agosto del 2024, dispone emitir el acto resolutivo aprobando retrotraer, con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2024, el proceso de concurso de méritos para ascensos en la Diresa Junín, a la etapa de elaboración de bases;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0436-2023-GRJ/GR, y;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RETROTRAER**, con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2024, el proceso de concurso de méritos para ascensos en la Diresa Junín, a la etapa de elaboración de bases, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Selección del régimen 276, OCI y a las demás instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
.....  
Dr. Christian Dany Matamoros Vera  
C. M. P. 75558  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
Lo que transcribe a Usted para su conocimiento y fines pertinentes  
.....  
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION  
DE RECURSOS HUMANOS